



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 3131

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Tema : Aclaración acerca de la Instrucción Administrativa 05 de 2021 con relación al uso del logo institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR.

De : Presidencia "U.C.N.C.".

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 566 de fecha 23 de agosto de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual señala algunas precisiones en relación con la Instrucción Administrativa 05 de 2021, que hace referencia a los aspectos facultativos y obligatorios, con respecto al uso del logo institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro en los avisos de las Notarías.

Sugiero a los Señores Notarios, tomar atenta nota a lo señalado en la presente Circular.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente
(Original firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.

CIRCULAR No. 566

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2021
PARA: NOTARIOS DEL PAÍS
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO
ASUNTO: INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 05 DE 2021 - USO DEL LOGO INSTITUCIONAL
SNR – AVISOS DE INSTALAR SUJETOS A VIGILANCIA SNR

Estimados Notarios:

Con el fin de dar claridad respecto de las disposiciones contenidas en la Instrucción Administrativa 05 de 2021, de manera atenta se realizan las siguientes precisiones:

1. La Instrucción Administrativa pretendía identificar, ya sea en el interior o exterior de la Notaría, que se efectúe una correcta identificación de los logos institucionales de la Superintendencia de Notariado y Registro, a su vez, permitir al ciudadano identificar que se trata de un servicio público inspeccionado, vigilado y controlado por esta Superintendencia.
2. Ahora bien, respecto de aquellas notarías que cuentan con avisos con logos que no se ajustan a la imagen institucional autorizada por la Superintendencia de Notariado y Registro, la Instrucción Administrativa referida pretendía instar a dichos notarios a que lleven a cabo los correspondientes ajustes. Para el efecto, se remitió el manual correspondiente, con el fin de que sea utilizado como elemento de consulta para ajustar, si así lo quieren, los avisos con el correspondiente logo de la SNR.

Así las cosas, con el objetivo de brindar claridad a los usuarios y estandarizar el uso de la imagen institucional de la SNR, en la referida Instrucción se indicó:

1. **Aspectos Facultativos:** Hace referencia a los avisos de las fachadas utilizados por las notarías. Sobre el particular, en la Instrucción se dispuso que aquellas notarías que *“ya tienen sus avisos de fachada e interiores establecidos y no desean actualizarlos, no se encuentran obligadas a hacerlo”*.

De igual manera, tratándose de notarías nuevas que van a establecer sus avisos o de aquellas que deseen modificar los avisos con los que ya cuentan, se sugirieron lineamientos respecto del uso del logo institucional mediante diversos ejemplos que, en todo caso, pueden ser ajustados a los espacios que cada notaría disponga para ellos. (numeral 4 del manual).

2. **Aspectos obligatorios:** Sobre este asunto, todas las Notarías deberán incluir de forma obligatoria, al interior de la sede notarial y en un lugar visible de la zona principal de atención, un aviso que le comunique al usuario del servicio público notarial que, respecto de la notaría, esta Superintendencia ejerce las

funciones de inspección, vigilancia y control, para lo cual se sugirió un diseño y tamaño de dicho aviso mediante ejemplos. (numeral 5 del manual)

Adicionalmente, la Superintendente de Notariado y Registro señaló:

*“(...) con el fin de estandarizar el uso de la imagen institucional, el Grupo de Comunicaciones de la SNR emitió el Manual de Diseño de Avisos en Notarías con código MP - CNEA - PO - 01 - PR - 03 - MN - 01, el cual, a partir de la fecha, será implementado en todas las notarías, **así como las directrices que se fijan en el documento que lo actualice, modifique o reemplace.** (Énfasis fuera de texto).*

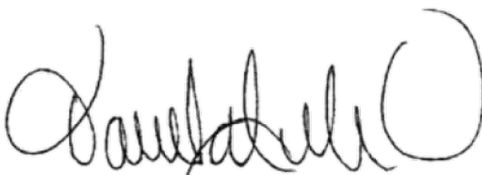
De conformidad con lo indicado, se precisa que el Grupo de Comunicaciones publicó una nueva versión del referido documento, la cual se adjunta a la presente Circular y que, en todo caso, puede ser consultado en la página web institucional de esta Superintendencia.

En la nueva versión del manual, en cuanto se refiere al aviso de carácter obligatorio, se aclaró que “[d]e cualquier forma, el aviso y sus componentes propuestos podrán ser ajustados proporcionalmente en su tamaño dependiendo del espacio con el que cuenta cada notaría en su área de recepción al público”

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la Instrucción Administrativa 05 de 2021 y en el Manual de Diseño de Avisos en Notarías, el aspecto cuya implementación es obligatoria por parte de todas la notarías del país, es el relativo al aviso que debe ubicarse al interior de la Notaría y en un lugar visible de la zona principal de atención, que tiene por objetivo indicarle a los usuarios del servicio que esta Superintendencia ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Las dimensiones de dicho aviso podrán ajustarse al espacio que se tenga disponible en la sede notarial.

Igualmente, si la notaría ya cuenta actualmente con un aviso implementado que cumpla con la función referida, esto es, la de informar al usuario del servicio de forma específica que se encuentra “Vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro”, con el mismo se habrá cumplido el requisito del aviso obligatorio descrito en la Instrucción Administrativa No. 5 de 2021.

Sin otro motivo,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Melissa Zapata/Asesora SDN

Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor SDN

Adjunto: Manual Diseño de Avisos en Notarías Código: MP - CNEA - PO - 01 - PR - 03 - MN - 01 V3

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

